

## **Las primeras gestiones de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS) para la democratización en los Institutos Superiores de Formación Docente durante la última transición democrática en Argentina (1983-1984)**

*The first efforts of the National Directorate of Secondary and Higher Education (DINEMS) for democratization in the Higher Institutes of Teacher Training during the last democratic transition in Argentina (1983-1984)*

*Josefina Ramos Gonzales*

[josefinaramosg@gmail.com](mailto:josefinaramosg@gmail.com)

*Becaria Doctoral (IICE/UBA). Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA-FFyL). Magíster en Educación. Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas (UBA-FFyL) . Profesora Interina concursada en Talleres de Práctica y Residencia ENS 7.*

66

---

*Mariana Trembinsky*

[marianatrembinsky@gmail.com](mailto:marianatrembinsky@gmail.com)

*Estudiante avanzada de la Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación (FFyL-UBA). Diplomada en Educación Sexual Integral (UBA). Docente adscripta de la materia "Pedagogía/ Educación 1" de la carrera de Cs. de la Educación (FFyL-UBA). Becaria de grado (ESTÍMULO- IICE- FFyL-UBA)*

### **Resumen:**

Este artículo aporta contribuciones sobre los rasgos más sobresalientes de las gestiones de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS) encargadas de proyectar la política educativa destinada al subcircuito de Instituciones Superiores de Formación Docente (ISFD) durante la última transición democrática. En este sentido, se reconstruyen y analizan las últimas dos gestiones correspondientes a la etapa posdictatorial desde diciembre de 1983 hasta fines de 1984, cuando dicha institución aún nucleaba la conducción de ambos niveles. Finalmente, se sistematizan los avances, retrocesos y estancamientos en la reglamentaciones y normativas correspondientes a las dos gestiones referidas, a modo de brindar un balance sobre la política educativa propiciada para el sector en el período seleccionado.

**Palabras clave:** Instituciones Superiores de Formación Docente (ISFD), última transición democrática, gestiones ministeriales, Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS).

### **Abstract:**

This article provides contributions on the most outstanding features of the efforts of the National Directorate of Middle and Higher Education (DINEMS) in charge of projecting the educational policy aimed at the sub-circuit of Higher Teacher Training Institutions (ISFD) during the last democratic transition. In this sense, the last two administrations corresponding to the post-dictatorial stage are reconstructed and analyzed from December 1983 to the end of 1984, when said institution still nucleated the leadership of both levels. Finally, the advances, setbacks and stagnation in the regulations and norms corresponding to the two referred managements are systematized in order to provide a balance on the educational policy promoted for the sector in the selected period.

**Key words:** Higher Teacher Training Institutions (ISFD), last democratic transition, ministerial efforts, National Directorate of Middle and Higher Education (DINEMS).

### ***Introducción***

Durante el gobierno de Raúl Alfonsín, el ámbito estatal que nuclea las Instituciones Superiores de Formación Docente (ISFD) asiste a varios vaivenes administrativos. El más importante, es el giro que experimenta la organización estatal del Nivel Superior no universitario, ya que desde su conformación original establece por primera vez para la conducción de las ISFD un carácter independiente y autónomo de otros niveles del sistema educativo.

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XX, las ISFD habían experimentado al menos dos transformaciones que podrían emparentarse con el modelo de gestión universitaria. Una transformación acontece durante el gobierno de Arturo Frondizi cuando el INSP Joaquín V. González (JVG)(Decreto N° 8.736/61), el Lenguas Vivas (Decreto N° 8488/61) y más tarde el Instituto Superior del Profesorado Técnico (Decreto N° 910/65) conforman un subgrupo de ISFD pionero en iniciar procesos de mayor participación de los claustros a través de la creación de consejos directivos para la gestión del gobierno institucional (Ramos Gonzales, 2021c). El otro cambio, ocurre durante el Onganiato (1966-1970) por medio del Decreto de Ley N° 18001/1968 mediante el cual las Escuelas Normales Superiores suprimen el Ciclo de Magisterio de los planes de estudio del Nivel Medio que son reemplazados por los Ciclos Superiores Complementarios, consagrando así, el pasaje de la formación docente inicial al Nivel Superior (Sigal y Dávila, 2005: 148).

No obstante, las ISFD continuaban nucleándose en dependencias ministeriales comunes con los establecimientos de Nivel Medio. Deberán

esperar hasta el desdoblamiento de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DIMENS) en octubre de 1984, cuando se constituye la Dirección Nacional de Educación Superior (DINES) como nuevo ente (Decreto N° 2800/84) que asume el gobierno de los establecimientos terciarios de carácter nacional no universitarios, desligándose de la conducción de las instituciones de Nivel Medio que van a quedar a cargo de la Dirección Nacional de Nivel Medio (DINES).

Este artículo se focalizará en las primeras intervenciones para la democratización de los ISFD en el período anterior al desdoblamiento del ámbito estatal referido, analizando la política educativa propiciada sobre: los planes de estudio, los gremios estudiantiles y los Reglamentos Orgánicos Institucionales (ROIs). Para tal propósito se abordará la primera etapa entre diciembre de 1983 y fines de 1984, donde se revisará la gestión de la Prof. María Luisa Olsen Serrano Redonnet con una normativa procedente del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (PRN) y que trascendió los comicios democráticos; y la gestión de Graciela Mabel Meroni quién entre otras intervenciones se encargará de la primera reglamentación para la legalización de los gremios estudiantiles.

### ***Tensiones entre tendencias procesistas y democratizantes en las dos últimas gestiones de la DINEMS (1983-1984)***

Durante esta etapa, la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS) adopta un carácter mixto, ya que hasta finales de 1984 estará a cargo de la conducción de los establecimientos de Nivel Medio y Nivel Superior no universitario. Este rasgo afecta varias dimensiones de la vida institucional en los ISFD y tiene una incidencia directa en la implementación de los postulados del Proyecto Educativo Democrático (Wanschelbaum, 2014), que a continuación analizaremos en cada una de las dos gestiones que conforman este primer período.

En el marco de la dirección de **María Luisa Serrano Radonnet**, quien mantenía una abierta simpatía con el gobierno militar, se habían pergeñado estrategias continuistas en este organismo. Tal es así que la funcionaria emitió escasos meses antes de los comicios democráticos de octubre, la Circular N° 142/1983, mediante la cual pretendió asegurar la pervivencia de la pedagogía procesista (Kaufman y Doval, 1996) en uno de los ámbitos centrales de los Profesorados de Enseñanza Primaria (P.E.P) y Profesorados de Enseñanza Preescolar (P.E.P.E), ambos anexos a la Escuelas Normales Superiores: los Departamentos de Aplicación.

“Dirección Nacional Educación Media y Superior. Circular 142

Buenos Aires 22 de agosto de 1983

Sr/Sra. Rector/a

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el nuevo ‘Reglamento para Departamentos de Aplicación’ aprobado por Resolución N. 871 del 21 de junio de 1982 que figura como anexo de la presente, el que comenzará a regir a partir de 1984.

70

A la brevedad se remitirán a las escuelas normales aclaraciones sobre la implementación del citado reglamento.

Saludo a usted con toda consideración.” (Circular N° 142/1983)

En los anexos de dicha circular sobresale el anhelo por continuar reverenciando los símbolos nacionales, así como los principios cristianos, la actitud de perfeccionamiento y de reciclaje permanente, el rol de la conducción centrado en el cumplimiento disciplinar y la vigilancia espontánea (Circular N° 142/1983, artículo 54). Asimismo, establecía precisas indicaciones para el cuerpo docente sobre “la pulcritud, moderación y armonía en los colores de su vestimenta a fin de constituirse como un modelo de

identificación” (Circular N° 142/1983, artículo 18) para los alumnos de la escuela primaria y los estudiantes de la formación docente.

Otra herencia de la conducción de Radonnet será el plan de estudio 146/82 elaborado durante la gestión de Cayetano Licciardo. Se trataba de un curriculum promotor de un estricto régimen de equivalencias y correlatividades que, aún con el pedido explícito de anulación desde la Mesa Pro Coordinadora Terciaria, la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y la Unión de Docentes Argentinos (UDA), se aplicó hasta 1984, año en el cual volvería a entrar en vigor el Plan de estudio anterior al PRN.

El recambio curricular requerido fue registrado por la prensa con este titular: *“Tratarán hoy los terciarios sus planes de estudio”* (Clarín, 1984) evidenciando los tironeos en la Dirección frente a las peticiones académicas realizadas por el estudiantado a los flamantes funcionarios de la democracia. En el mismo, puede leerse:

“Dirigentes estudiantiles terciarios se entrevistaron con el titular del gabinete de asesores de Educación, Carlos Alconada Magliano, quien les aseguró que próximamente se reimplantaría el plan de estudios 283/73 vigente hasta 1976.

El plan vigente durante el último período constitucional, que estaba a punto de ser reimplantado, fue objetado a último momento por funcionarios que colaboraron con el ministro Cayetano Licciardo y que aún continúan en la DINEMS” (Clarín, 1984).

Estas demandas se van a desarrollar en simultáneo al despliegue de maniobras continuistas en distintas dependencias ministeriales, que reflejaron los vaivenes de la “arena” política de un Estado en pleno proceso de recambio de funcionarios proclives al período de facto. Aquí coincidimos con Popkewitz (1994) cuando afirma que la normativa insta relaciones de poder y formas de concebir la realidad. En el caso de la DINEMS, implicó la

tendencia a la pervivencia de un curriculum adscrito a la pedagogía procesista o su recambio por el de vigencia durante el último período democrático.

En este cuadro posdictatorial, asume **Graciela Mabel Meroni** como primera Directora de la era democrática en la DINEMS. Debía encargarse de reglamentar las leyes propiciadas por el Ministerio de Educación y Justicia (MEyJ) y el Poder Ejecutivo para remover las limitaciones y los condicionantes heredados del autodenominado PRN (Decreto N° 148/76) o precedentes a este período (Decreto N° 6123/67) que habían menoscabado los rasgos más democráticos de los ROIs en lo referente al cogobierno, la libre agremiación y los concursos docentes.

El primer paso en este sentido se da en marzo de 1984 cuando el Poder Ejecutivo de la Nación (PEN) faculta al MEyJ a cargo del Dr. Alconada Aramburu para nombrar nuevas autoridades que reemplazarían a los Rectores interventores en los ISFD (Decreto N° 922/84). Se esperaba de los nuevos Rectores Normalizadores (Decreto N° 922, 1984; Art. 2) que asumieran como parte de sus funciones la elaboración de anteproyectos para regular la vida institucional en sintonía con el proyecto educativo democrático.

Otro de los desafíos de esta etapa consistió en la legalización de los gremios estudiantiles. Se trató de un proceso atado a las concepciones de participación que tuvo el alfonsinismo sobre las juventudes de Nivel Secundario y Nivel Superior no universitario, que estuvieron expresadas en los primeros documentos de la era democrática orientados a prescribir sobre este tema crucial.

El ciclo lectivo de 1984 se inicia con el trascendido de que el MEyJ otorgaría un marco regulatorio para el desarrollo de la agremiación estudiantil en los establecimientos secundarios. Se trató de la Resolución N° 3/84 que reemplazó la denominación de *gremio* por la de "asociación" con funciones

centradas en actividades recreativas y culturales; y en consecuencia proscribió la actividad política y sindical (anexo 1 y 2). Allí se lee:

“Los Rectores o Directores autorizarán el funcionamiento de asociaciones de estudiantes, con el fin de procurar la formación integral de los alumnos y su participación cívico-democrática, y posibilitar en el marco jurídico y disciplinario propio de la escuela media, actividades curriculares y extracurriculares de carácter cultural, social o deportivo, que permitan el ejercicio de la solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y el accionar gradual protagónico y responsable para el mejoramiento de las instituciones. Dichas asociaciones funcionarán bajo la atención y responsabilidad directa de los Rectores o Directores” (Subrayado propio, reformulación del artículo 174 Decreto N° 150.073/43 ).

Además, esta reglamentación es refrendada diez días después por el Decreto N° 898/84 referente al Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial con dos alcances: deroga el artículo 173 que prohibía a Rectores, Directivos y el personal docente jerarquizado de los establecimientos educativos atender peticiones colectivas de los alumnos y; reformula el artículo 174 con concepciones y fundamentos que el primer gobierno de la transición democrática concibió para la participación de las juventudes.

Si bien apuntaron a revertir las proscripciones del autodenominado PRN que había intentado a sangre y fuego disciplinar al movimiento estudiantil, también presentará sus limitaciones o incluso contradicción con los postulados del proyecto educativo democrático. En efecto, de acuerdo con las declaraciones de la titular de la DINEMS “*La prohibición de la política partidista entronca con todo el estilo que ha guiado siempre al Nivel Medio*” (La Nación; 07/06/1984).

En esta dirección, la Asociación Estudiantil fue un dispositivo de participación que reemplazó la concepción de gremio estudiantil. Más explícitamente en palabras de Graciela Meroni *"forma parte de un proyecto pedagógico para el adiestramiento de actividades de participación y comportamiento cívico como etapa preparatoria de los adolescentes"* (La Nación; 07/06/1984).

En suma, la denominación prescripta apuntó a institucionalizar la participación de las juventudes en una versión escolarizada que ponderó el carácter cultural, social y deportivo por sobre la dimensión políticas de reconstrucción de estos espacios de participación. No obstante, el artículo 2 (Anexo I y II) referente a su reglamentación sufrió varios vaivenes producto de la movilización estudiantil, hasta ser reemplazado en noviembre del mismo año por la Resolución N° 78/84, que otorgó modificaciones más próximas a las demandas del estudiantado modificando los anexos cuestionados.

Uno de los momentos más álgidos de este fluctuante proceso fue la marcha convocada el 7 de junio de 1984, pues estuvo precedida por una circular emitida desde DINEMS con la recomendación a las autoridades de disuadir al alumnado de participar en dicha movilización. La respuesta fue una concurrencia masiva de 6.000 estudiantes marchando bajo la lluvia hacia el edificio del Palacio Pizzurno por la derogación de la Resolución N° 3 al grito de *"circular, circular, continuista militar"* y *"grite, carajo, la circular abajo"* en clara respuesta a los intentos disuasivos propiciados por las autoridades y denunciando su semejanza con las prácticas imperantes en un período que aparentemente estaba "concluido". Finalmente, el 27 de junio el MEyJ recepcionó a una comisión de representantes estudiantiles de 15 establecimientos educativos para discutir la posible reforma de la Resolución N° 3.

La oscilación que sufre esta resolución hasta derogarse aspectos centrales de su versión original en noviembre de 1984 estuvo relacionada a una cuantiosa

producción de circulares expedidas desde la pluma de Meroni en DINEMS. De este conjunto de regulaciones, algunas prescriben sobre la puesta en marcha de las polémicas Asociaciones Estudiantiles (Circulares N° 38/84, 71/84 y 234/84) mientras otras directamente contienen mensajes que versan sobre la “esperable” conducta que las juventudes debían asumir: la libertad, la solidaridad, la preservación del medio ambiente, la vestimenta escolar, el cooperativismo, etc. (Circulares N° 72/84, 77/84, 101/84,, 124/84,, y 54/84 ), todas fueron intervinientes en la contienda por la institucionalización de la Resolución N° 3 caracterizada finalmente al año siguiente por la DINEMS, como “*proyecto pedagógico de educación socio-cívica*” (Circular N° 57/85).

Ahora bien, en paralelo a este escenario, tuvieron lugar varias reuniones que los representantes estudiantiles del sector de los ISFD venían sosteniendo con diferentes autoridades ministeriales desde diciembre de 1983 para concretar la legalización de los Centros de Estudiantes (CdeEs) en los Profesorados.

Con estas peticiones como reivindicación principal, tiene lugar el 8 de febrero de 1984 una reunión con el Ministro de Educación, Carlos Alconada Aramburu y el Director Nacional de Asuntos Universitarios, Hugo Storani, quienes reciben a dos representantes de INSP “JVG” y la ENS N. 2 “Mariano Acosta”. Al concluir el intercambio los estudiantes expresaron:

“Aún no está permitida la actividad estudiantil ni que nos reunamos los miembros de la mesa en los colegios, pero está dada la media palabra del ministro que ya ordenó el estudio de los antecedentes sobre el tema” (La Nación; 09/02/1984).

En efecto, el sector perteneciente a la Enseñanza Superior no universitaria no tenía una legislación clara en cuanto al libre funcionamiento de sus gremios estudiantiles. Una situación que no detendría la orientación participativa impulsada con anterioridad y que desde 1983 venía dando curso a la consolidación de las formas de organización en todas las ISFD: cuerpos de

delegados, comisiones provisionales, asambleas estatutarias y centros de estudiantes, entre otras.

“En una conversación los dirigentes estudiantiles manifestaron su inquietud por no haber logrado hasta el momento una decisión clara y precisa sobre su actividad en el Nivel Terciario no universitario” (La Nación; 13/2/1984).

Esta dilatación en la reglamentación solicitada entró en sintonía con la postergación de una legislación clara y homogénea que alcanzará a todo el sector de ISFD constituido por 150 mil estudiantes, sobre las formas de gobierno institucional y los concursos docentes. Las comunidades educativas de los profesorados encabezadas por un germinal movimiento estudiantil seguían peticionando:

“La inmediata normalización de los establecimientos mediante el llamado a concurso para cubrir cargos directivos y docentes, la derogación de la legislación que prohíbe la participación estudiantil en el Consejo Directivo y la autonomía de los institutos terciarios” (Clarín, 15/02/1984).

De esta forma, se plantearon “viejas demandas en un clima constructivo” (Clarín, 15/02/1984), a la vez que se reiteraron “las legendarias banderas de lucha de este segmento del estudiantado” (Clarín, 15/02/1984).

Finalmente, el 29 de febrero luego de entrevistarse la Mesa Pro Coordinadora con funcionarios de la cartera educativa, lograron la autorización para organizar sus Centros de Estudiantes y peticionar colectivamente ante las autoridades. De esta forma se subsanó la omisión del MEyJ que, mediante una resolución que eliminó el decreto de La Torre luego de una vigencia de medio siglo, sólo autorizó la formación de centros en los niveles medio y universitario (Clarín, 29/02/1984).

En contraste, las reglamentaciones sobre el cogobierno institucional y las reformas de los planes de estudio deberán esperar para su legislación hasta 1987. Será recién hacia el final del alfonsinismo cuando se abrirá una segunda etapa que tiene al frente de la DINES a César Cascallar Carrasco y Ovide Menin, quienes avanzan mediante su gestión en las legislaciones postergadas.

### ***Reflexiones finales:***

Durante la etapa analizada, la DINEMS resultó un ámbito donde confluyeron tendencias conservadoras de períodos anteriores que luego se encontrarán reforzadas por los lineamientos educativos heredados del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (PRN). Esta confluencia produjo un encuadre normativo específico que resultó el punto de partida para las transformaciones educativas futuras, estableciendo condicionantes y oportunidades para el período democrático en ciernes.

Una novedad será la normativa propiciada por el MEyJ y reglamentada por la DINEMS desde donde se otorgó el encuadre legal que rigió el funcionamiento de los Centros de Estudiantes para los establecimientos del Nivel Medio y Superior, dado el carácter mixto de su conducción.

Con respecto al Nivel Secundario, la reglamentación examinada en torno a las Asociaciones Estudiantiles afectaba directamente la gestión de los Rectores de las Escuelas Normales Superiores quienes también conducían en el Nivel Superior los profesorados para Enseñanza Primaria (P.E.P) y la Enseñanza Preescolar (P.E.P.E) y que representaban, el subgrupo de profesorados más numeroso dentro de las ISFD.

En particular, los profesorados van a sortear la censura sobre la libre actividad partidaria dentro de las ISFD iniciando un proceso de movilización desde los primeros meses de 1984. A diferencia de la universidad que ya le había arrebatado al autodenominado PRN la libre agremiación con las primeras

elecciones de los centros de estudiantes desde 1982 (Buchbinder, 2005), los terciarios van a comenzar el proceso de recuperación de sus gremios estudiantiles a partir de 1983 (Ramos Gonzales, 2021a).

Con respecto a las reglamentaciones para los planes de estudios, se demandan en la prensa gráfica desde la voz del estudiantado con la intención de interrumpir la pedagogía procesista. No obstante esta posible tendencia a la renovación curricular resulta limitada ya que la DINEMS únicamente reglamenta un retroceso a los planes de estudio precedentes al PRN.

Finalmente, los rectores normalizadores como nuevas figuras de autoridad institucional habilitada desde el PEN asumirán la tarea de reglamentar para cada ISFD los concursos docentes y la institucionalización de los Consejos Directivos (CDs) en aquellos institutos con antecedentes en el cogobierno y autonomía institucional. Esta será, una tarea nada sencilla que en lo sucesivo requirió de la elaboración de proyectos para cada ISFD que a su tiempo deberían ser aceptados (o resistidos) por las comunidades de los ISFD.

Al concluir el período analizado es posible afirmar que las ISFD acceden por primera vez en el siglo XX a una conducción estatal exclusiva destinada a los establecimientos de Educación Superior no universitaria con la creación de la DINES. Esta nueva organización ministerial a posteriori impulsará en los últimos años del alfonsinismo una legislación común a todo el sector aún pendiente en materia de planes de estudio, cogobierno y concursos docentes.

### ***Bibliografía:***

Aruguete, E. (2006). Lucha política y conflicto de clases en la posdictadura. Límites a la constitución de alianzas policlasistas durante la administración Alfonsín. *Los años de Alfonsín. ¿ El poder de la democracia o la democracia del poder*, 413-460.

Buchbinder, P. (2005). Historia de las Universidades Argentinas. Buenos Aires: Sudamericana.

- Kaufman, C. Y DOVAL, D. (1996). Una pedagogía de la renuncia. El Perennialismo en la Argentina (1976-1983). Cuadernos. Paraná, Entre Ríos - Fac. Cs. Educación – UNER
- Popkewitz, T. S. (1994). Política, conocimiento y poder: algunas cuestiones para el estudio de las reformas educativas. *Revista de educación*.
- Ramos Gonzales, J. (2021 a). La experiencia estudiantil en las Instituciones de Formación Docente en contexto de la guerra por las Islas Malvinas / The student experience in Teacher Training Institutions in the context of the war for the Malvinas Islands. *Revista de Educación*, 0(23), 37-53. Recuperado de [http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r\\_educ/article/view/5085](http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r_educ/article/view/5085)
- Ramos Gonzales, J. (2021 c ) "Aportes para la comprensión del resurgir en el movimiento estudiantil terciario en Argentina: (1979-1981)" *Revista, Realidad Económica*, 51 (343), 73-93. Recuperado de <https://ojs.iade.org.ar/index.php/re/article/view/176/141>
- Ramos Gonzales, J. 2022 "*La historia reciente de los Institutos Superiores de Formación Docente en la actualmente denominada Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de las formas de organización y las pedagógicas críticas emergentes en los años precedentes al ascenso del neoliberalismo (1984-1988)*". [Tesis Doctoral presentada] Facultad de Filosofía y Letras Universidad se de Buenos Aires
- Sigal, V. Y Dávila, M. (2005) *La Educación Superior No Universitaria en Argentina*. Siglo XXI editores, Argentina.
- Wanschelbaum, C. (2014). La educación durante el gobierno de Raúl Alfonsín (Argentina, 1983-1989). *Ciencia, docencia y tecnología*, (48), 75-112.

## **Fuentes documentales**

### **Prensa**

Clarín; 29/02/1984. Tratarán hoy los terciarios sus planes de estudio.

Clarín; 15/02/1984. Alumnos terciarios con el ministro de Educación.  
La Nación; 07/06/1984. Malestar oficial por la acción estudiantil.  
La Nación; 09/02/1984. Se legalizan los centros de los institutos terciarios.  
La Nación, 13/2/1984. Los alumnos terciarios reclaman una decisión sobre los centros.

### ***Decretos, circulares, resoluciones, documentos, leyes***

**Decreto N° 150.073/43.** Aprobación del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del entonces Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8.488/61.** ROI Instituto Superior del Profesorado en Lenguas Vivas.

**Decreto N° 8736/61.** ROI Instituto Nacional Superior del Profesorado (luego denominado "Joaquín V. Gonzalez").

**Decreto N° 910/65.** ROI Instituto Superior del Profesorado Técnico.

**Decreto N° 6123/67.** Suspensión de la participación estudiantil en los Centros de Estudiantes en las IFD.

**Decreto N° 148/76.** Intervención del Ministerio de Cultura y Educación (MCE) al JVG.

**Decreto N° 2800/84.** Creación de la Dirección Nacional de Educación Superior (DINES)

**Decreto N° 922/84.** Nombramiento de autoridades normalizadoras en los ISFD.

**Decreto N° 898/84.** Derogación del Art. 173 y sustitución del Art. 174 del Reglamento General de 1943.

**Resolución N° 3/84.** Propiciar la creación de Asociaciones Estudiantiles en el nivel medio.

**Resolución N° 78/84.** Modificación del Art. 2 de la Res. 3/84. (S.C.E).

**Plan de estudio N° 146/82.**

**Circular N° 142/1983.** Reglamento para Departamentos de Aplicación  
*Resolución N°. 871. (DINEMS)*

**Circular N° 38/84.** Organización y funcionamiento de las Asociaciones  
Estudiantiles en el nivel medio. (DINEM).

**Circular N° 71/84.** Sobre las Asociaciones Estudiantiles. (DINEM).

**Circular N° 72/84.** Mensaje a los estudiantes sobre la libertad. (DINEM).

**Circular N° 77/84.** Mensaje a los estudiantes sobre el Medio Ambiente.  
(DINEMS).

**Circular N° 101/84.** Día mundial de la cooperación. (DINEM).

**Circular N° 124/84.** Res. Ministerial N° 69 S.E. Establecer la no  
obligatoriedad del uso del uniforme en los establecimientos  
educacionales del nivel primario, medio y superior. (DINEMS).

**Circular N° 234/84.** Actividad de los Centros de Estudiantes (Res. N° 78  
S.C.E). (DINEMS).

**Circular N° 54/84.** Mensaje a los estudiantes sobre solidaridad.

**Circular N° 57/85.** Envío de material informativo para los Centros de  
Estudiantes. (DINEM)

Recibido: 31/08/2022

Aceptado: 28/11/2022

*Cómo citar este artículo:*

Ramos Gonzales J., Trembinsky M. (2022), Las primeras gestiones de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS) para la democratización en los Institutos Superiores de Formación Docente durante la última transición democrática en Argentina (1983-1984). RevID, Revista de Investigación y Disciplinas, Número 7, San Luis, 66-81.